

## **EMPLAZAMIENTO EN RECURSO DE REPOSICIÓN**

Con fecha 1 de diciembre de 2022, por parte de Silvia Ganuza Reca y Maite Urrea Aldea se ha interpuesto recurso de reposición contra la resolución 469/2022, de 9 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 231, de 21 de noviembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal en el Ayuntamiento de Estella-Lizarra, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y sus bases cuyas vacantes y características se detallan en el Anexo I, entre los que se encuentran los puestos de trabajador/a familiar 5.11, 5.12 y 5.22 de la plantilla orgánica municipal.

Los recursos se interponen en demanda de la anulación de la convocatoria y su correspondiente modificación por lo que se refiere a los puestos de trabajo 5.11, 5.12 y 5.22, teniendo en cuenta la reclamación de reconocimiento de fijeza de la relación laboral que las recurrentes tienen con el Ayuntamiento de Estella-Lizarra al amparo de la nueva doctrina del orden jurisdiccional social relativa al reconocimiento de fijeza en las relaciones laborales temporales de larga duración en caso de cumplimiento de determinados requisitos que a su juicio concurren, por lo que instan la modificación de la convocatoria aprobada y la exclusión de los puestos de trabajo ocupados por ellas.

Estas reclamaciones de fijeza se tramitan ante la jurisdicción social, y las pretensiones de las demandantes han sido reconocidas en virtud de actos de conciliación ya finalizados, en los que se ha decretado la estimación de fijeza de la relación laboral de las interesadas, al concurrir los supuestos exigidos al amparo de la nueva doctrina del orden social.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en consideración a lo dispuesto en los artículos 2.5 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y 4.2 de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas, en cuya virtud **de la resolución de estos procesos no podrá**

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica: <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/eu/>



009931891032310991084

**derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos**, el reconocimiento de la relación laboral fija de las interesadas puede implicar la obligación de proceder a la modificación de la convocatoria aprobada y la exclusión de la misma de los puestos de trabajo que se asignen a las recurrentes.

En atención a lo expuesto, dada su condición de interesada en el procedimiento de concurrencia competitiva iniciado por la resolución 469/2022, de 9 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 231, de 21 de noviembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal en el Ayuntamiento de Estella-Lizarrá, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le emplaza para que en el plazo de diez días pueda comparecer en el expediente, solicitando acceso al recurso en orden a presentar las alegaciones que estime procedente.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos, en Estella-Lizarrá, a la fecha de la firma digital, disponiendo así mismo la publicación del presente emplazamiento en la página web del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá.

El secretario/Idazkaria  
José Luis Navarro Resano